

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VENTA DE SEMILLAS.

GUIA DE ACCIONES.

El INASE ha dispuesto, mediante la Resolución N° 564/2021, la creación de un régimen de información asociado a la comercialización de semilla de soja con tecnología “Enlist”, en aquellos cultivares pertenecientes a grupos medios y largos (5.5 en adelante) y principalmente en siembras ubicadas en las provincias de CATAMARCA, CÓRDOBA, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RÍOS, FORMOSA, SALTA, SAN LUIS, SANTA FE y SANTIAGO DEL ESTERO.

El régimen consiste en información sobre la venta y entrega de la mercadería, que será provista por el responsable de dicha entrega y un segundo paso a cargo del productor adquirente, usuario de la semilla, que consiste en información de utilización de la semilla adquirida.

1. El responsable de la entrega de la semilla al productor deberá informar cada 15 días las operaciones de venta/entrega de semilla de las variedades involucradas. Para ello deberá utilizar, inicialmente, la planilla modelo denominada “Planilla Información Ventas”. La planilla estará disponible en la web de INASE, sección SISA, apartado “Planillas Modelo e Instructivos para Descargar”.
2. En el acto de entrega de la semilla, el vendedor deberá entregar al usuario una copia de la Declaración Jurada que figura como Anexo III de la Resolución 564/21.
3. La información de venta deberá presentarse a partir de la primera operación y **cada 15 días corridos** enviando la planilla al mail infoventas@inase.gob.ar. De no existir operaciones en el plazo indicado, no se enviará planilla.
4. **Dentro de los 15 días posteriores a la siembra**, el usuario de la semilla deberá presentar la declaración jurada firmada y escaneada, la factura o documento que acredite la adquisición legal de la semilla, la “Planilla de Información de Lotes” y la ubicación geográfica de los mismos al mail djenlist@inase.gob.ar.
5. Tanto la Declaración Jurada como la Planilla de información de Lotes y el instructivo para la georreferenciación de cada lote estarán disponibles en la página web de INASE, sección SISA, apartado “Planillas Modelo e Instructivos para Descargar”.
6. El cumplimiento de las obligaciones de cada parte será verificado y auditado mediante diferentes medios incluyendo inspecciones en comercios, plantas y depósitos, contraste de información declarada en SISA y trazabilidad de la semilla producida.
7. En caso de inconsistencias se aplicarán sanciones.
8. La información recolectada será facilitada a las Provincias interesadas a los fines de controlar el cumplimiento de las normas locales en materia de fitosanitarios y su aplicación.